



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (21)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 649
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARIA ANTONIA MURILLO MUÑOZ
Asunto	Acepta retiro demanda

Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

Primero. AUTORIZAR de conformidad con el artículo 92 del CGP, el **RETIRO DE LA DEMANDA**, con todos sus anexos por la parte promotora de la misma.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**